



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

**DECLARACIÓN CAMARAL N° 022/2020-2021**

**EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,**

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo I del artículo 308 de la Constitución Política del Estado, establece que: "El Estado reconoce, respeta y protege la iniciativa privada..."; II. "Se garantiza la libertad de empresa y el pleno ejercicio de las actividades empresariales, que serán reguladas por Ley".

Que, la Federación de Empresarios Privados de Oruro - FEPO fue fundada el 19 de febrero de 1970 en la Ciudad de Oruro, adquiriendo posteriormente su personería jurídica mediante Resolución Administrativa Departamental N°112/19 de 22 de febrero del 2019, otorgada por el Gobierno Autónomo Departamental de Oruro y a la fecha cuenta con su estatuto y reglamento debidamente protocolizados,

Que, la FEPO tuvo la participación inicial de hombres visionarios como los ciudadanos Enrique Miralles Bonnacarrere, Francisco Morales, Danilo Bacovic, Alejandro Cabrera, Otto Vidaurre, Ernesto Siles y otros, que se constituyeron en su directiva fundadora.

Que, entre sus primeros afiliados, la FEPO registra a la Cámara Departamental de Industrias de Oruro, Cámara de Comercio de Oruro, Cámara Departamental de Minería, Cámara Departamental de Construcción, Asociación de Bancos Privados y Compañías de Seguros, cuyos directivos asumieron la responsabilidad de defender al sector empresarial e impulsar sus objetivos.

Que, la visión institucional de la FEPO es constituirse en una institución líder y referente nacional en la promoción del emprendimiento privado, la recuperación de las vocaciones productivas y la inserción de la responsabilidad social empresarial en la filosofía de la libre empresa que refleje confianza, credibilidad y compromiso con capacidad operativa, solidez económica e infraestructura moderna.

Que, la FEPO ha contribuido a lo largo de su existencia al fortalecimiento del empresariado orureño y nacional, con la acertada diversificación de sus actividades, consolidando así el progreso del Departamento de Oruro y sus habitantes.

**POR TANTO:**

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;

**DECLARA:**

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Federación de Empresarios Privados de Oruro - FEPO**, por sus cincuenta y un años de vida institucional "bodas de oro" y por la proficua labor que cumple a favor del empresariado orureño, además de constituirse en baluarte del progreso del Departamento de Oruro y del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil veintiuno.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Lindaaura Rasguido Mejía  
**PRESIDENTE EN EJERCICIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**

Sen. Gladys Valentina Alarcón Farfán  
**PRIMERA SECRETARIA**  
**CÁMARA DE SENADORES**